## DIPUTACIÓN PROVINCIAL **ALICANTE**

### **EDICTO**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo referente a la modificación de los artículos 1, 2, 4 y 5 de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la inscripción de Congresos, Seminarios, Talleres, etc. impartidos por el Organismo Autónomo "Instituto Juan Gil Albert", adoptado por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Mayo de 1.996, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 142, de fecha 20 de Junio de 1.996, sin que se haya formulado reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo, con la publicación del texto integro de la Ordenanza referida, y que a continuación se transcribe:

ORDENANZA REGÚLADORA DEL PRECIO PÚBLICO QUE SE EXIGIRÁ POR LA INSCRIPCIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS, TALLERES, ETC. IMPARTIDOS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALI-CANTE, INSTITUTO JUAN GIL ALBERT

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con los previsto en el artículo 129, en relación con el artículo 41 B) ambos de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Diputa-ción Provincial, a propuesta de la Junta Rectora del Organismo Autónomo Instituto de Cultura "Juan Gil Albert", establece el precio público por la inscripción en congresos, seminarios, cursos, talleres, etc., impartidos por el Organismo Autónomo, y para los que la Junta Rectora acuerde su realización.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, toda persona física que haya sido admitida para tomar parte en los congresos, seminarios, cursos, talleres, etc., indicados en el artículo anterior.

En el supuesto de asistentes en representación o por cuenta de personas jurídicas, el obligado al pago será esta última.

Artículo 3.- Obligación al pago.

1. La obligación al pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que el alumno o asistente, sea admitido a tomar parte en el congreso, seminario, curso o taller.

2. El pago de dicho precio público se efectuará íntegramente en el momento de formalizarse la inscripción.

Artículo 4.- Bases para la fijación.

Se tomará como base para la fijación del precio público de cada curso, congreso, seminario o taller, el resultado de computar los elementos de conste que compondrán la actividad de que se trate y que sean aprobados por la Junta Rectora del Organismo en cada caso.

Así mismo, por parte del Director del Departamento correspondiente, o responsable de la actividad, en base a los antecedentes de tipo de evento de que se trate por actuaciones anteriores, se determinará el número máximo de asistentes potenciales previstos. motivándose el resultado de dicho cálculo.

Ártículo 5.- Determinación del precio público.

Como regla general, el precio público se determinará atendiendo al cálculo y aplicación de la suma de los elementos de coste que se relacionan en el artículo anterior, dividiendo dicha suma, entre el número máximo de asistentes potenciales previstos, siendo dicha cifra el importe del precio público a aplicar a la actividad.

No obstante, al amparo de los dispuesto en los artículos 45.3 y 48.2 ambos de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de la Haciendas Locales, por razones culturales o de interés público, no podrán practicar las reducciones en el importe del precio público que, en cada caso propondrá la Junta Rectora al Pleno de la Excma. Diputación Provincial, de acuerdo con las circunstancias que así lo aconsejen.

Artículo 6.-

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta modificación o derogación expresa.

Alicante, 29 de Julio de 1.996

El Presidente. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

\*22901\*

# SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA ALICANTE

#### **EDICTO**

RESOLUCIÓN de 29 de Julio de 1996, del Sr. Director de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, por la que se adjudica un concurso para el Suministro de 25 ordenadores personales para Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante. Se ha resuelto con fecha 29 de Julio de 1996, adjudicar

definitivamente a DELFOS HARDWARE S.L., DE ALICANTE, el contrato de referencia por el precio de 4.590.000.- Ptas.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE del 19), se hace público para general conocimiento.

Alicante a 29 de julio de 1996.

El Secretario Delegado, Manuel de Juan Navarro.

\*22937\*

#### **EDICTO**

RESOLUCIÓN de 22 de Julio de 1996, del Sr. Director de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, por la que se adjudica un concurso para Adquisición de mobiliario y elementos auxiliares para la oficina de SUMA Gestión Tributaria en la Nucía.

Se ha resuelto con fecha 22 de Julio de 1996, adjudicar definitivamente a CANDELA MUEBLES Y DECORACION S.A, DE ALICANTE, el contrato de referencia por el precio de 1.488.439.- Ptas.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE del 19), se hace público para general conocimiento.

Alicante a 22 de Julio de 1996.

El Secretario Delegado, Manuel de Juan Navarro.

\*22938\*

### **EDICTO**

RESOLUCIÓN de 26 de Julio de 1996, del Sr. Director de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, por la que se adjudica un concurso para Adquisición de mobiliario y elementos auxiliares para la oficina de SUMA Gestión Tributaria en la Pego.

Se ha resuelto con fecha 26 de Julio de 1996, adjudicar definitivamente a CANDELA MUEBLES Y DECORACIÓN, S.A. DE ALICANTE, el contrato de referencia por el precio de 1.488.439.-Ptas.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE del 19), se hace público para general conocimiento.

Alicante a 26 de Julio de 1996.

El Secretario Delegado, Manuel de Juan Navarro.

\*22939\*

# **EDICTO**

RESOLUCIÓN de 22 de Julio de 1996, del Sr. Director de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, por la que se adjudica un concurso para Adquisición de mobiliario y elementos auxiliares para la oficina de SUMA Gestión Tributaria en Teulada.

Se ha resuelto con fecha 22 de Julio de 1996, adjudicar definitivamente a CANDELA MUEBLES Y DECORACIÓN S.A, DE ALICANTE, el contrato de referencia por el precio de 1.488.439.- Ptas.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE del 19), se hace público para general conocimiento.

Alicante a 22 de Julio de 1996.

El Secretario Delegado, Manuel de Juan Navarro.